



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-MPSP/A

San Pablo, 03 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN PABLO.

VISTO:

El proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 03 de febrero del 2025; el Informe N° 056-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Logística MPSP, y demás documentos que contiene; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción, de conformidad con el artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario;

Que, durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su artículo 35°, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago:

a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-MPSP/A

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693 disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder al total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, b) la efectiva prestación de los servicios contratados, c) el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestaciones inmediata o directa; y d) el registro en el Sistema integrado de administración financiera del sector público SIAF.

Que, visto el Informe N° 0167-2024-MPSP/SGRNYGA-AAH, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el mismo que da Conformidad a la Orden de Servicio N° 000411-2024;

Que, visto el Informe N° 0172-2024-MPSP/SGRNYGA-AAH, de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Encargado de Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el mismo que da Conformidad a la Orden de Compra N° 00404-2024;

Que, mediante Informe N°001-2025-GRRNNyGA/MPSP, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el mismo que da Conformidad a la Orden de Compra N° 000293-2024;

Que, mediante Informe N°001-2025-GRRNNyGA/MPSP, de fecha 08 de enero del 2025, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, el mismo que da Conformidad a la Orden de Compra N° 000292-2024;

Que, mediante Informe N°002-2025-MPSP-GDS-SP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que da Conformidad a la Orden de Servicio N° 000284-2024;

Que, mediante Informe N°001-2025-MPSP-GDS-SP, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que da Conformidad a la Orden de Servicio N° 000061-2024;

Que, mediante Informe N°004-2025-MPSP-GDS-SP, de fecha 22 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que da Conformidad a la Orden de Servicio N° 000410-2024;

Que, mediante Informe N°006-2025-MPSP-GDS/AAH, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el mismo que da Conformidad a la Orden de Servicio N° 00437-2024;

Que, a través del Oficio N° 009-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística MPSP, se Solicita Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, visto el Memorándum N° 0064-2025-MPSP/GM, de fecha 27 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, el que Autoriza realizar Certificación de Crédito Presupuestario, por reconocimiento de deuda de Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 056-2025-MPSP-UL/JUL-UVVP, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Logística MPSP, se solicita la Autorización de Reconocimiento de Deuda Mediante Acto Resolutivo y Autorización de Procedimiento para Efectos de Pago;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-MPSPIA

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, el cual señala en el TITULO I DISPOSICIONES GENERALES:

"Artículo 1.- El presente dispositivo contiene las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"

Que, es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda, por las obligaciones de pago contraídas en el ejercicio fiscal anterior, esto al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio;

Estando, en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 y en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER las deudas pendientes de pago por los devengados del ejercicio 2024, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo, documentos y normas vigentes sobre la materia, según detalle:

	N° ORDEN	DESCRIPCIÓN	RUC -CONTRATISTA	MONTO	ÁREA USUARIA	CONFORMIDAD
OC	293-2024	COMPRA DE MATERIALES DE SEGURIDAD PARA LIMPIEZA PUBLICA	10472081794 - CALDERON TACILLA RENZO DAVID	7,770.00	GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA N° 301-2024
	292-2024	COMPRA DE MATERIALES DE SEGURIDAD PARA PARQUES Y JARDINES	20491845067 - MRL S.A.C	7,465.00	GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA N° 300-2024
OC	276-2024	COMPRA DE UNA FAJA DE VENTILADOR DE MOTOR PARA RETROEXCAVADORA	20604906459 - HM INVERSIONES LUBRICANTES S.R.L.	250.00	SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO	ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA N° 301-2024
OC	284-2024	COMPRA DE ATAÚDES DONADOS A LAS PERSONAS VULNERABLES	10280601531 - ALFARO CHAVARRI JULIO HERMAN	4,250.00	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES INGRESO POR COMPRA N° 290-2024
OS	411-2024	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	10700183047 - NUÑEZ CERNA MERCY LISSETH	225.00	GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 765-2024
OS	410-2024	CONSULTORÍA EN ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS DE TRABAJO	10715929177 - CHUQUIMANGO CHAVEZ GUILLERMO ALEXANDER	6,000.00	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 765-2024
OS	404-2024	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS	10700183047 - NUÑEZ CERNA MERCY LISSETH	350.00	GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL	ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 773-2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN PABLO

"Juntos, la gestión es mejor"

Lev de Creación N° 23336 del 11 de diciembre de 1981

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-MPSP/A

OS	39-2024	ALQUILER DE LOCAL PARA REUNIONES PROTOCOLARES DE LA MPSP	10280625863 - SALDAÑA BAZÁN SEGUNDO CLEMENTE	490.00	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 770-2024
OS	61-2024	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS DEL PCA	10405169628 - SOLIS LINGAN DE ROMERO ROSA ELIZBET	390.00	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 771-2024
OS	437-2024	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE-PCA	20610905961 - SELORENZ S.R.L.	7,000.00	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 772-2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo antecedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2024, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a las Áreas Administrativas de la Municipalidad Provincial de San Pablo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las partes y áreas pertinentes, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: - **ENCARGAR** al jefe de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN PABLO - CAJAMARCA
Alfonso Romero Moza
ALCALDE PROVINCIAL